

**I. MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA
REGION METROPOLITANA**

DECRETO EXENTO N° 67

La Florida, 07 ENF 2013

VISTOS:

La solicitud de Patente de Domicilio Postal Tributario, con fecha de ingreso 23 de Noviembre de 2012, fotocopia de la cédula de identidad, Certificado de Inicio de Actividades emitido por el Servicio de Impuestos Internos, Certificado de cambio de domicilio emitido por el S.I.I., Declaraciones de Renta años 2010, 2011 y 2012, Certificado N° 1273 emitido por la I. Municipalidad de Providencia, Autorización para uso de domicilio, Contrato de arrendamiento Notarial Legalizado para establecer domicilio postal tributario, Declaración Jurada Notarial de D.P.T., Informe de Inspección de la Dirección de Seguridad Ciudadana e Inspección General, Certificado N° E-422/2011 emitido por la I. Municipalidad de Providencia y Certificado de Registro de accionistas emitido por Sociedad de Inversiones Norte Sur S.A.; Decreto Exento N° 3386 de fecha 19 de agosto de 2010 que delega al Director de Administración y Finanzas la facultad de Firmar los Decretos Exentos que se dicten sobre Patentes Comerciales; lo dispuesto en la Ley 19.880 que establece las Bases de Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, la Ley de Rentas Municipales N°3.063; la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la información Pública y la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

Que el solicitante ha cumplido a cabalidad con todos los requisitos establecidos por la ley,

DECRETO:

Otórgase Patente Comercial de Domicilio Postal Tributario **Definitiva** a nombre de la Señora **NICOLE PATRICIA BRUGERE ORTEGA**, Rut **11.347.930-2**, con domicilio particular en Calle **VICUÑA MACKENNA N° 8437, La Florida**, con giro Comercial de **SOCIEDAD DE INVERSIONES Y RENTISTA DE CAPITALES**.

La o las personas que sientan afectados sus derechos con la dictación del presente Decreto, podrán interponer los recursos administrativos y jurisdiccionales que les franquea la ley.

Anótese, comuníquese, notifíquese, transcribese a Alcaldía, Administración Municipal, Dirección de Control, Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Rentas e Inspección General, Secretaría Municipal, Departamento de Patentes Municipales, Oficina de Partes y Archivo. Sugerencias y Reclamos, publíquese en la página web del municipio y hecho, archívese.

**REINALDO TOLEDO CASTRO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**DINA CASTIÑO GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL**

RTC/DCG/AMZ/ELS/ssn

